DICTAMEN U.O.C. N°06 /2016

REF: "SERVICIODE CATERING, CREMONIAL Y EVENTOS" PARA EL DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLOGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- SENADIS.

Fernando de la Mora, 03 de Mayo de 2016.-

VISTO: El Memorándum DG/DCyP de fecha 22/02/2016, remitida por la Dirección de Gabinete de SENADIS por el cual solicita El Servicio de Catering, Ceremonial y Eventos.

CONSIDERANDO: Que, se ha realizado en fecha 03 de abril del corriente el Acto de Apertura del llamado por Concurso de Oferta N° 01/2016 Servicio de Catering, Ceremonial y Eventos, plurianual por Contrato Abierto con ID N° 306.248. ----------

Que, se encuentra vigente la resolución DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.---------

Que, la Resolución DNCP N° 1173/2016 establece en el Artículo 1° Modificar el artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera que se transcribe en parte
Análisis de precios ofertados: durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precios ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%)para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Que, entre los documentos que integran el expediente del referido llamado en los archivos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, no se constata la planilla de precios de referencia por cada ítems, no teniendo parámetros para el análisis de precios, solo se visualiza la asignación de montos mínimos y máximos por lotes----------

Que, por Resolución SENADIS N° 2413/2016 de fecha 25 de febrero se designa a la Señora Lourdes Fátima Díaz Chávez, con C.I. N° 818.817, como Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Que, el Decreto N° 21909/03 en su Art. 10 dispone: "Atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: remitir a la Unidad Central Normativa y Técnica los informes y Resoluciones requeridos por la Ley y el presente reglamento.----------

Que, la Ley 2051/03 establece en su Art. 31.- **Cancelación de la Licitación.** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Por todo lo expuesto, este Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la Cancelación del Llamado por Concurso de Oferta N° 01/2016 Servicio de Catering, Ceremonial y Eventos, ID N° 306.248, amparado en lo establecido en el art. 31- Cancelación de la Licitación de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios., salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.

C.P. Lourdes Díaz
Jefa de UOC
SENADIS